

RV: CONTESTACIÓN DEMANDA SARAY LONDOÑO OSSA RADO: 11001333704220210004400

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 7/12/2022 10:54 AM

Para: Juzgado 42 Administrativo Seccion Cuarta - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin42bta@notificacionesrj.gov.co>

CC: YULIANA.LOPEZ@MEDELLIN.GOV.CO <YULIANA.LOPEZ@MEDELLIN.GOV.CO>

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo justicia XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,
CPGP

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN

De: Yuliana Lopez Morales <yuliana.lopez@medellin.gov.co>

Enviado: martes, 6 de diciembre de 2022 4:54 p. m.

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; eoesoficaro@gmail.com <eoesoficaro@gmail.com>

Cc: Maria Victoria Botero Gomez <maria.v.botero@medellin.gov.co>

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA SARAY LONDOÑO OSSA RADO: 11001333704220210004400

Doctora

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO

Juzgado 32 Administrativo de Bogotá

Ciudad

| | |
|-------------------|---------------------------------------|
| ASUNTO: | Respuesta demanda |
| MEDIO DE CONTROL: | Nulidad y Restablecimiento-No Laboral |
| DEMANDANTE: | SARAY LONDOÑO OSSA |
| DEMANDADO: | MUNICIPIO DE MEDELLÍN |
| RADICADO: | 11001333704220210004400 |

YULIANA LÓPEZ MORALES, identificada con cédula de ciudadanía 1017160351 y titular de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 194.309 del Consejo Superior de la Judicatura y facultada por el poder especial que me confirió el Secretario General del Municipio de Medellín, según decreto de delegación 2032 de agosto 26 de 2006, el cual anexo, y encontrándome dentro del término legal, doy **respuesta a la demanda** de la referencia en los siguientes términos:



Yuliana López Morales
Profesional Universitario
Secretaría General
Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público
Teléfono: 3855555 Ext. 5280
Oficina 1020 – Piso 10
yuliana.lopez@medellin.gov.co
www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Doctora

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO

Juzgado 32 Administrativo de Bogotá

Ciudad

ASUNTO: Respuesta demanda
MEDIO DE CONTROL Nulidad y Restablecimiento-No Laboral
DEMANDANTE: **SARAY LONDOÑO OSSA**
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO: 11001333704220210004400

YULIANA LÓPEZ MORALES, identificada con cédula de ciudadanía 1017160351 y titular de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 194.309 del Consejo Superior de la Judicatura y facultada por el poder especial que me confirió el Secretario General del Municipio de Medellín, según decreto de delegación 2032 de agosto 26 de 2006, el cual anexo, y encontrándome dentro del término legal, doy **respuesta a la demanda** de la referencia en los siguientes términos:

1. FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto, el vehículo automotor de placa ELI922, ingreso a este Organismo de Transito proveniente de la Secretaría Tránsito de Cajicá Cundinamarca, en razón a una solicitud de radicación de cuenta, la cual se efectuó el 03 de febrero de 1995, trámite que fuera aprobado con licencia de tránsito N° 94-674296.

SEGUNDO TERCERO CUERTO QUINTO: Es cierto, una vez revisados los archivos físicos y electrónicos de este Organismo de Transito de Medellín, respecto al vehículo automotor de placa ELI922, se encontró que este hace parte del parque automotor adscrito a esta entidad, el mismo se encuentra en estado CANCELADO y registra como propietario a PERSONA INDETERMINADA. Además, mediante Formulario Único Nacional de Tránsito N° 05001-0204363 fue realizado el trámite de traspaso del vehículo automotor de placa ELI922 de la señora SARAY LONDOÑO OSSA (ultima propietaria inscrita) a "PERSONA INDETERMINADA", trámite que fue aprobado a través de



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

la licencia de tránsito N° 09050010004434977 el 20 de junio de 2009; trámite realizado en este Organismo de Tránsito.

Es importante aclarar que con el referido trámite de traslado de cuenta, se presentaron ciertos inconvenientes con el Organismo de Tránsito de Origen, en tanto que, desde un principio estos no actualizaron el estado del vehículo a inconsistente en el Registro Único Nacional De Tránsito (Runt), para que se actualizara en dicha base de datos a activo para este organismo de tránsito.

Es de resaltar, que para que fuera posible en un término oportuno, que la Secretaría de Movilidad de Medellín realizara las gestiones pertinentes, esta entidad debía enviar al RUNT una solicitud para que el vehículo quedara activo para la Secretaria de Movilidad de Medellín y luego de estar active se solicitaba por parte de esta entidad otro ticket para que realizaran la modificación y el mismo pudiera quedar a nombre de persona indeterminada como ocurrió para este caso. Posteriormente el vehículo se encontrara a nombre de persona indeterminada en el RUNT, la Secretaría de Tránsito de Cajicá, Cúndinamarca, debía solicitar ante este la modificación del estado del referido vehículo de activo a inconsistente, toda vez que esta solicitud únicamente la puede realizar dicho Organismo de Tránsito.

Para la época se encontraba vigente la Resolución 5194 del 10 de diciembre de 2008, la cual en su artículo 5 indicaba que los Organismos de Tránsito debían cancelar de oficio la licencia de tránsito de aquellos vehículos sobre los cuales se realizó traspaso a persona indeterminada, si transcurrían tres años de haberse efectuado dicho traspaso y no se presentaba el interesado a realizar el mismo a su favor; en el caso que hoy nos ocupa debido a que transcurrieron más de tres años de haberse efectuado el traspaso a persona indeterminada y al no presentarse el interesado gestionar el traspaso a su favor; se emitió por parte de este organismo de tránsito la resolución Número 134 del 20 de junio de 2012 *“Por medio del cual se canceló la licencia de tránsito del vehículo de placa ELI922”*, como se evidencia en la siguiente imagen. Es de anotar, que, desde la ejecutoria de la citada resolución, ha figurado en los archivos de esta autoridad de tránsito el vehículo de placa ELI922 en estado CANCELADO.

Es importante aclarar, que la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Medellín, mediante oficio con radicado 202030422379 del 23 de noviembre de 2020, solicitó a la Secretaría Departamental de Transporte y Tránsito de Cajicá, que se hiciera el cambio de estado, toda vez que para este Organismo de Tránsito el vehículo de placa ELI922 en Runt se encontraba en estado





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Activo, por lo tanto era necesario que se hiciera el cambio ha estado inconsistente para de esta manera nosotros proceder a realizar las actualizaciones correspondientes, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta por parte de esa entidad.

El envío del oficio antes mencionado fue realizado mediante guía de correo certificado de Servientrega N° 2075820840 del 24 de noviembre de 2020. Requerimiento que se realizó nuevamente el 19 de febrero de 2022, mediante correo electrónico

Ahora bien una vez revisado el vehículo en mención en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT; figura en estado: ACTIVO para este Organismo De Tránsito; y a Persona Indeterminada

Adicionalmente, se escaló el caso al área encargada de actualizaciones ante el Registro Único Nacional de Tránsito, para que procediera actualizar el estado del vehículo por cancelado, en atención a lo dispuesto en la Resolución Número 134 del 20 de junio de 2012.

SEXTO SÉPTIMO, OCTAVO NOVENO Y DÉCIMO: No me consta ya que no hacen parte de actuaciones realizadas por el Municipio de Medellín.

ONCE Y DOCE: No es un hecho es una apreciación jurídica de la parte demandante.

TRECE: Parcialmente cierto, lo es, cuando el demandante manifiesta que la Resolución 005194 del 10 de diciembre de 2008, estableció un procedimiento especial para el Registro de Propiedad de un vehículo a persona indeterminada, a nivel Nacional. No lo es, como yo se ha manifestado en hechos anteriores con el referido trámite de traslado de cuenta, se presentaron ciertos inconvenientes con el Organismo de Tránsito de Origen.

CATORCE: Este hecho no nos consta ya que no hace referencia a ninguna actuación del Municipio de Medellín.

QUINCE: No es un hecho, pero como se demostró a lo largo de la respuesta a los hechos de la demanda, este Organismo de Tránsito realizó el trámite del traspaso del vehículo de placa EL1922 a persona indeterminada de conformidad con la normatividad vigente para fecha en que ocurrieron los hechos, como ya se informó la Secretaría Departamental de Transporte y Tránsito de Cajicá, fue quien no realizó lo pertinente para hacer el cambio de estado del mencionado vehículo de activo a inconsistente en el Runt.





2. FRENTE A LAS PRETENSIONES

Es importante señalar tal y como se manifestó en los hechos, los actos administrativos de los que se pretende su nulidad no fueron expedidos por el Municipio de Medellín.

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO Y CONCEPTO DE LA VIOLACIÓN.

Una vez revisados los archivos físicos y electrónicos de la Secretaría de Movilidad de Medellín, respecto al vehículo automotor de placa ELI922, se encontró que este hace parte del parque automotor adscrito a esta entidad, el mismo se encuentra en estado CANCELADO y registra como propietario a PERSONA INDETERMINADA. Además, mediante Formulario Único Nacional de Tránsito N° 05001-0204363 fue realizado el trámite de traspaso del vehículo automotor de placa ELI922 de la señora SARAY LONDOÑO OSSA (última propietaria inscrita) a "PERSONA INDETERMINADA", trámite que fue aprobado a través de la licencia de tránsito N° 09050010004434977 el 20 de junio de 2009; trámite realizado en este Organismo de Tránsito.

Es importante aclarar que con el referido trámite de traslado de cuenta, se presentaron ciertos inconvenientes con el Organismo de Tránsito de Origen, en tanto que, desde un principio estos no actualizaron el estado del vehículo a inconsistente en el Registro Único Nacional De Tránsito (Runt), para que se actualizara en dicha base de datos a activo para este organismo de tránsito.

Es de resaltar, que para que fuera posible en un término oportuno, que la Secretaría de Movilidad de Medellín realizara las gestiones pertinentes, esta entidad debía enviar al RUNT una solicitud para que el vehículo quedara activo para la Secretaría de Movilidad de Medellín y luego de estar activo se solicitaba por parte de esta entidad otro ticket para que realizaran la modificación y el mismo pudiera quedar a nombre de persona indeterminada como ocurrió para este caso. Posteriormente el vehículo se encontrara a nombre de persona indeterminada en el RUNT, la Secretaría de Tránsito de Cajicá, Cúndinamarca, debía solicitar ante este la modificación del estado del referido vehículo de activo a inconsistente, toda vez que esta solicitud únicamente la puede realizar dicho Organismo de Tránsito.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Para la época se encontraba vigente la Resolución 5194 del 10 de diciembre de 2008, la cual en su artículo 5 indicaba que los Organismos de Tránsito debían cancelar de oficio la licencia de tránsito de aquellos vehículos sobre los cuales se realizó traspaso a persona indeterminada, si transcurrían tres años de haberse efectuado dicho traspaso y no se presentaba el interesado a realizar el mismo a su favor; en el caso que hoy nos ocupa debido a que transcurrieron más de tres años de haberse efectuado el traspaso a persona indeterminada y al no presentarse el interesado gestionar el traspaso a su favor; se emitió por parte de este organismo de tránsito la resolución Número 134 del 20 de junio de 2012 *“Por medio del cual se canceló la licencia de tránsito del vehículo de placa ELI922”*, como se evidencia en la siguiente imagen. Es de anotar, que, desde la ejecutoria de la citada resolución, ha figurado en los archivos de esta autoridad de tránsito el vehículo de placa ELI922 en estado CANCELADO.

Es importante aclarar, que la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Medellín, mediante oficio con radicado 202030422379 del 23 de noviembre de 2020, solicitó a la Secretaría Departamental de Transporte y Tránsito de Cajicá, que se hiciera el cambio de estado, toda vez que para este Organismo de Tránsito el vehículo de placa ELI922 en Runt se encontraba en estado Activo, por lo tanto era necesario que se hiciera el cambio ha estado inconsistente para de esta manera nosotros proceder a realizar las actualizaciones correspondientes, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta por parte de esa entidad.

El envío del oficio antes mencionado fue realizado mediante guía de correo certificado de Servientrega N° 2075820840 del 24 de noviembre de 2020. Requerimiento que se realizó nuevamente el 19 de febrero de 2022, mediante correo electrónico

Ahora bien una vez revisado el vehículo en mención en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT; figura en estado: ACTIVO para este Organismo De Tránsito; y a Persona Indeterminada

Adicionalmente, se escaló el caso al área encargada de actualizaciones ante el Registro Único Nacional de Tránsito, para que procediera actualizar el estado del vehículo por cancelado, en atención a lo dispuesto en la Resolución Número 134 del 20 de junio de 2012

EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN NO ESTA LEGITIMADO EN LA CAUSA POR PASIVA



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





La legitimación en la causa, sea por activa o por pasiva, es un presupuesto procesal derivado de la capacidad para ser parte. Es una facultad que le asiste a una persona, sea natural o jurídica, para ostentar dicha calidad y, por ende, formular unas pretensiones atinentes a hacer valer un derecho subjetivo sustancial o contradecirlas y oponerse a ellas, la legitimación en la causa hace referencia a la posibilidad que tienen las partes de proponer o controvertir las pretensiones planteadas en la demanda, al ser sujetos procesales con interés, por activa o pasiva, en la relación jurídico sustancial que se ventila en el proceso. En ese sentido, a la parte pasiva de la litis le asiste una legitimación en la causa cuando se encuentra en una relación directa con las pretensiones de la demanda, la cual se configura por la falta de conexión entre la parte demandada y la situación fáctica constitutiva del litigio; así, quienes están obligados a concurrir a un proceso en calidad de demandados son aquellas personas que participaron realmente en los hechos que dieron lugar a la expedición de los actos administrativos de cuya nulidad se predica.

Frente al Municipio de Medellín no existe ningún acto administrativo que sea objeto del presente debate, es decir este ente territorial no expidió el acto administrativo objeto del presente proceso solo se limitó a realizar las anotaciones correspondientes del estado del vehículo automotor más no a general situaciones jurídicas concretas, por tanto no es sujeto pasivo que debe ser llamado en este proceso.

4. EXCEPCIONES

Se interponen como excepciones las siguientes:

BUENA FE:





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El Municipio de Medellín, siempre ha actuado de buena fe y en cumplimiento de la constitución y la ley.

5. PRUEBAS

5.1 DOCUMENTALES

- a. Antecedentes administrativos

6. ANEXOS

1. Los señalados en el acápite de pruebas y antecedentes administrativos.

7. NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Secretaria General – Subsecretaria Jurídica de la Alcaldía de Medellín, primer piso del CAM, oficina 124, calle 44 No. 52 – 165, teléfonos 3113531333 correo electrónico yuliana.lopez@medellin.gov.co y notimedellin.oralidad@medellin.gov.co.

Atentamente;

YULIANA LÓPEZ MORALES

TP. 194.309 del Concejo superior de la judicatura.

CC 1017160351



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Señor
JUEZ CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D.C.
SECCION CUARTA
 Medellín

Referencia: Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho-Tributario
 Demandante: **SARAY LONDOÑO OSSA**
 Demandado: Municipio de Medellín y Otros
 Radicado: 11001 3337 042 2021 0 0044 00
 Asunto: Poder Especial

NATALIA ANDREA JIMENEZ PEREZ, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.879.173, obrando en representación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en mi calidad de secretaria general nombrada mediante decreto 1210 del 22 de diciembre de 2021 y delegada por el señor alcalde para representarlo en los procesos, diligencias y/o actuaciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, tal como consta en el decreto 2032 del 26 agosto de 2006, por medio de este escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **YULIANA LOPEZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.017.160.351 y tarjeta profesional número 194.309 del consejo superior de la judicatura, para que represente los intereses del Distrito en el proceso de la referencia.

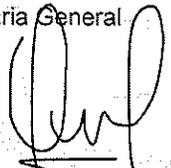
En ejercicio del poder conferido, el(la) apoderado(a) queda facultado(a) para conciliar de acuerdo con la decisión adoptada por el Comité de Conciliación del ente territorial, recibir, transigir, sustituir y reasumir este poder cuando lo estime conveniente y en general, todas las gestiones encaminadas al cabal cumplimiento del mandato consignadas en el artículo 77 del C.G.P.

Informo como direcciones de correo electrónico notimedellin.oralidad@medellin.gov.co y yuliana.lopez@medellin.gov.co, ambas son necesarias para efectos de notificaciones y establecer comunicación virtual en relación con el proceso.

Sírvase reconocerle personería,


NATALIA ANDREA JIMENEZ PEREZ
 Secretaria General

Acepto


YULIANA LOPEZ MORALES
 T.P. 194.309 del C.S.J.

Elaborado por: María V. Botero

PRESENTACION PERSONAL

NOTARÍA VEINTITRÉS DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
 El presente documento fue presentado personalmente
 ante la suscrita NOTARÍA por:

NATALIA ANDREA JIMENEZ PEREZ

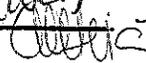
quien es identificado con: **CC 43879173**

Firma:  **13 OCT 2022**

Medellín
AMANDA DE JESUS HENAO RODRIGUEZ
 NOTARÍA

REGISTRO BIOMÉTRICO N°

6249541 (2021)

Vo Bo: 



Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

ACTA DE POSESIÓN

1160

En la fecha, 3 de ENERO de 2022, compareció a este Despacho, NATALIA ANDREA JIMÉNEZ PÉREZ, con el fin de tomar posesión del empleo SECRETARIO DE DESPACHO – Código: 2004009 Posición: 2000727 - CARÁCTER ORDINARIO.

Para el cual ha sido nombrado según DECRETO N° 1210 del 22 de DICIEMBRE de 2021.
Para el efecto juró cumplir y defender la constitución y las leyes y desempeñar los deberes que le incumben, en cumplimiento del artículo 122 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

Presentó el siguiente documento: cédula N° 43.879.173

La presente surte efectos a partir del 3 de ENERO del 2022

SUBSECRETARÍA / SUBDIRECCIÓN:
SECRETARÍA / DEPARTAMENTO: GENERAL

EL ALCALDE O SU DELEGADA
(DELEGACIÓN)
DECRETO 0841 DEL 25 DE
OCTUBRE DE 2018


INGRID VANESSA GONZÁLEZ MONTOYA
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y
SERVICIO A LA CIUDADANÍA.

EL POSESIONADO, (Fdo)


NATALIA ANDREA JIMÉNEZ PÉREZ

Elaboró: María Orrego



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

21487708





Alcaldía de Medellín

DECRETO 1210 de 2021
(DICIEMBRE 22)

"Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario en la Administración Municipal"

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO QUE:

El empleo denominado Secretario de Despacho, código 2004009, posición 2000727 ubicado en la Secretaría General, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia debidamente aceptada.

De conformidad con el inciso 4 del párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, "*La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa*".

Que la Corte Constitucional en sentencia C-1153 de 2005 afirmó: "*...Ahora bien, esta Corporación considera que la prohibición de suspender cualquier forma de vinculación que "afecte" la nómina estatal hace referencia a la imposibilidad de creación de nuevos cargos y a la provisión de los mismos, salvo que se trate de solventar situaciones tales como renuncia, licencia o muerte que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública...*".

"...En efecto, si se trata de proveer un cargo por necesidad del servicio, toda vez que quien lo desempeñaba no está en capacidad de seguirlo haciendo, es claro que la vinculación no se tratará de un cargo creado ad hoc en épocas de campaña, sino de una necesidad permanente de la administración que no puede dejar de ser satisfecha por encontrarse en periodo de campaña."

Se hace necesaria la provisión definitiva del empleo del nivel directivo SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARÍA GENERAL del Municipio de Medellín, encargado de la Formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el fortalecimiento de la gestión administrativa de la entidad, mediante la definición e implementación de instrumentos de coordinación y gestión que orienten la gestión jurídica de la entidad con el propósito de asegurar la prevención, protección y defensa de lo público, en la búsqueda de la consecución los objetivos institucionales y cumpliendo la normativa vigente.



Alcaldía de Medellín

Centro Administrativo Municipal - CAM
Calle 44 N° 52-165 Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

En ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía verificó que la designada cumple los requisitos y calidades para el desempeño del empleo establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales y no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la doctora NATALIA ANDREA JIMÉNEZ PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.879.173, en el empleo Secretario de Despacho, código 2004009, posición 2000727, ubicado en la Secretaría General del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL QUINTERO CALLE
Alcalde de Medellín


VANESSA GONZALEZ MONTOYA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía
Bhuw 11016

| | | |
|--|---|---|
| Proyectó: Sandra Patricia Álvarez Mejía Profesional Universitario Unidad de Gestión Pública | Revisó: José Ignacio Restrepo Pérez Líder de Proyecto (e) Equipo de Provisión y Desvinculación | Aprobó: Melfy González Herrera Subsecretaria de Despacho Subsecretaria de Gestión Humana |
|--|---|---|



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-135 Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 396 5555 Medellín - Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 43-879-173
JIMENEZ PEREZ

APELLIDOS
NATALIA ANDREA

NOMBRES

Natalia Jimenez Perez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 29-JUN-1982

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59
ESTATURA

O+
ES. RH

F
SEXO

01-SEP-2000 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0100150-00163312-F-0043879173-20090717

0013576416A 1

29225102

21851785

42763058





Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 1 3 0 0 8 0 6 2 3 *

Medellín, 23/02/2021

Señora

SARAY LONDOÑO OSSA

Calle 21sur N° 41 – 117

saraylondono@hotmail.com

Teléfono: 3194071694

Envigado, Antioquia.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Radicado STT: 202110038382

En atención a su petición de la referencia, a través de la cual solicita una respuesta frente a la situación presentada con el vehículo de placa **ELI922**, por cuanto pese a haberse efectuado traspaso a persona indeterminada, aún figura en RUNT, como de propiedad de la señora **SARAY LONDOÑO OSSA**, nos permitimos informarle lo siguiente:

Una vez revisados los registros físicos y electrónicos del vehículo de placa **ELI922**, se encontró que el mismo ingresó a esta entidad proveniente de la Secretaría Tránsito de Cajicá, Cúndinamarca, en razón a una solicitud de radicado de cuenta, la cual se efectuó el 03 de febrero de 1995, trámite que fuera aprobado con licencia de tránsito N° 94-674296.

Así mismo, se encontró que mediante Formulario Único Nacional de Tránsito N° 05001-0204363 fue realizado el trámite de traspaso de la señora **SARAY LONDOÑO OSSA** a “**PERSONA INDETERMINADA**”, trámite que fue aprobado a través de la licencia de tránsito N° 09050010004434977 el 20 de junio de 2009.

Posteriormente, y en cumplimiento a la normatividad vigente para la época, Resolución 5194 del 10 de diciembre de 2008, artículo 5 que indicaba que los Organismos de Tránsito debían cancelar de oficio la licencia de tránsito de



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

aquellos vehículos sobre los cuales se realizó traspaso a persona indeterminada, si transcurrían tres años desde el traspaso a persona indeterminada, no se presentaba el interesado a hacer el traspaso a su favor, se emitió el acto administrativo N° 134 del 20 de junio de 2012 “Por medio del cual se canceló la licencia de tránsito del vehículo de placa **ELI922**”.

Significa lo anterior, que en los registros físicos y electrónicos de la Secretaría de Movilidad de Medellín, el vehículo de placa **ELI922**, se encuentra registrado a nombre de “Persona Indeterminada” y en estado CANCELADO.

Ahora bien, al revisar la plataforma del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, se encuentra que el vehículo en mención aparece en estado ACTIVO para la Secretaría de Tránsito de CAJICÁ, CÚNDINAMARCA.

| | | | |
|-------------------------------|------------|----------------------|-----------|
| PLACA DEL VEHÍCULO: | ELI922 | | |
| NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO: | ELI922 | ESTADO DEL VEHÍCULO: | ACTIVO |
| TIPO DE SERVICIO: | Particular | CLASE DE VEHÍCULO: | AUTOMOVIL |

Información general del vehículo

| | | | |
|------------------------|---------------------------------|---|------------|
| MARCA: | MAZDA | LÍNEA: | 323 |
| MODELO: | 1985 | COLOR: | ROJO |
| NÚMERO DE SERIE: | | NÚMERO DE MOTOR: | E5350605 |
| NÚMERO DE CHASIS: | 323NB7880 | NÚMERO DE VIN: | |
| CILINDRAJE: | 1500 | TIPO DE CARROCERÍA: | SEDAN |
| TIPO COMBUSTIBLE: | GASOLINA | FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA): | 09/07/1985 |
| AUTORIDAD DE TRÁNSITO: | STRIA DPTAL TTEyTTO CUND/CAJICA | GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD: | NO |

Es preciso señalar, que para que sea posible que la Secretaría de Movilidad de Medellín realice las gestiones pertinentes, esto es, envíe solicitud a RUNT, para que coloquen el vehículo activo para Medellín, luego de que esté activo solicitar otro ticket para que realicen la modificación y el mismo quede a nombre de persona indeterminada y una vez se encuentre a nombre de indeterminado en RUNT, proceder a solicitar el cambio de estado de ese vehículo a cancelado, es necesario que la Secretaría de Tránsito de Cajicá, Cúndinamarca, solicite a RUNT





Alcaldía de Medellín

la modificación del estado de activo a **INCONSISTENTE**, toda vez que esta solicitud únicamente la puede realizar dicho Organismo de Tránsito.

Cabe aclarar, que la Secretaría de Movilidad de Medellín, mediante oficio con radicado 202030422379 del 23 de noviembre de 2020, solicitó a la Secretaría Departamental de Transporte y Tránsito de Cajicá, se hiciera el cambio de estado, indicándole que el vehículo de placa **ELI922**, se encontraba **ACTIVO** en RUNT para esa entidad, por lo tanto era necesario que se hiciera el cambio a estado **INCONSISTENTE** para de esta manera proceder a realizar las actualizaciones correspondientes, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta por parte de esa entidad.



Alcaldía de Medellín



Medellín, 23/11/2020

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL TRANSPORTE Y TRÁNSITO CAJICÁ
KM 2 VÍA CAJICÁ A ZIPAQUIRÁ VEREDA RÍO GRANDE PARQUE INDUSTRIAL Y
COMERCIAL BODEGA II
TEL.8660294
CAJICÁ - CUNDINAMARCA

ASUNTO: Solicitud Cambio de Estado

Comendidamente me permito solicitar a ustedes el cambio de estado del automotor cuyas características relaciono a continuación:

PLACA: ELI922
MARCA: MAZDA
CLASE: AUTOMOVIL
MODELO: 1985
MOTOR: E5350605
CHASIS: 323NB7880

El mencionado se encuentra en estado **ACTIVO** en RUNT para la Secretaría de Tránsito de CAJICÁ y requerimos sea modificado a **INCONSISTENTE** ya que el vehículo fue trasladado en su momento para la secretaria de tránsito de Medellín y posteriormente radicado

Cordialmente,



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

El envío del oficio antes mencionado fue realizado mediante guía de correo certificado de servientrega N° 2075820840 del 24 de noviembre de 2020.

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 24 / 11 / 2020 09 : 33
Fecha Prog. Entrega: 24 / 11 / 2020

CÓDIGO SER: SER56674 / SER56674
CRA. 64C 72-58

REMITENTE
UNION TEMPORAL STM SERVICIOS D TRANSITO
Teléfono: 2367314 D.I./NIT: 900074982 Cod. Postal: 050034
Cd.: MEDELLIN Dpto.: ANTIOQUIA
País: COLOMBIA email: FERNANDO.RODRIGUEZ@PAR.COM.CO

DESTINATARIO
CAA 178
DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1
CIUDAD: CAJICA
CUNDINAMARCA F.P.: CREDITO
NORMAL M.T.: TERRESTRE
KM2 VIA CAJICA A ZIPAQUIRA VEREDA RIO GRANDE PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL BODEGAI
Nombre: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE TTE Y TTO CAJICA
Teléfono: 8660294 D.I./NIT:
País: COLOMBIA Cód. Postal: 000000
email:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO INTENTO DE ENTREGA No. NOTIFICACION

1 2 3
Desconocido
Rehusado 2
No reside
No reclamado 3
Dirección errada
Otro (indicar cual)

RECIBI A CONFORMIDAD/NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.X

Observaciones en la entrega:

RECIBI A CONFORMIDAD/NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.X

GUIA No. 2075820840

Fecha y hora de entrega: 26 NOV 2020

Quié Entregó: DG-6-CL-JDM-F-68 V.4

Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para Entrega:
Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0
Vr. Flete: \$ 6.800.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete: \$ 400.00 No. Remisión:
Vr. Total: \$ 7.200.00 No. Sobrepeso:

Teniendo en cuenta, que como se indicó anteriormente, a la fecha no se ha obtenido respuesta, se procedió a enviar requerimiento nuevamente mediante correo electrónico, solicitando al Organismo de Tránsito de Cajicá, envíe los soportes correspondientes a RUNT, con el fin de que sea posible modificar el estado del vehículo en RUNT de activo a inconsistente y de esta manera la Secretaría de Movilidad de Medellín realice el cambio de residencia y sea posible actualizar en el portal RUNT, los trámites que se han realizado en esta Secretaría.





Alcaldía de Medellín



SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN <ot.medellin@otrunt.com.co>

Cambio de estado a INCONSISTENTE EIL922

Para SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE C/MARCA (CAJICA)

CC Diana Teresa Carvajal

Mensaje EIL922.tif (985 KB) 202030422379-ELI922.pdf (165 KB)
comprobanteguia - 2021-02-19T121532.303.png (40 KB)

cordial saludo

De la manera más atenta y respetuosa solicitamos a ustedes se envíen los soportes correspondientes a la Concesión Runt con el fin de que se pueda modificar el estado del vehículo en RUNT de Activo a Inconsistente, lo anterior con el fin de poder realizar por parte de la Secretaría de Tránsito de Medellín el cambio de residencia y de esta manera podamos actualizar en el portal RUNT los trámites que se han realizado en esta Secretaría de Tránsito. Es supremamente importante se realice dicha actualización en RUNT lo antes posible ya que el usuario se está viendo altamente perjudicado por el cobro de impuestos indebidos

Se adjunta trámite de traslado de cuenta y radicado, así como el oficio de radicado 202030422379 emitido a ustedes el pasado mediante guía 2075820840 el pasado 24/11/2020 misma que fue recibida en esa secretaría el 26/11/2020

Quedamos atentos a cualquier novedad

muchas gracias.

Secretaría de Movilidad de Medellín

Cra. 64C No.72-58

Sede Caribe

Teléfono: 3201000 ext. 4413

Por consiguiente, hasta tanto la Secretaría de Tránsito de Cajicá, Cúndinamarca no solicite a RUNT la modificación del registro a **INCONSISTENTE**, no es posible que la Secretaría de Movilidad de Medellín, realice actualizaciones respecto al propietario actual y el estado del vehículo de placa **ELI922**.

Esperamos haber generado respuesta oportuna a su solicitud.

Cordialmente,

ANGELA MARIA MEJIA SALAZAR
LIDER DE PROGRAMA



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 0 3 0 4 7 6 0 6 5 *

Medellín, 22/12/2020

Señora:

SARAY LONDOÑO OSSA

Calle 21 sur N° 41 – 117 urbanización Canta Piedra apartamento 601

saraylondono@hotmail.com

Envigado-Antioquia

Asunto: respuesta derecho de petición

Radicado STTM: 202010324680

Placa: ELI922

En atención a la solicitud de la referencia, mediante el cual requiere que este Organismo de Tránsito se actualice toda la información y los trámites realizados del vehículo de placas **ELI922** en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) así mismo y se remita los pagos efectuados que se han realizado sobre el automotor descrito al tránsito de Cajicá, nos permitimos informarle lo siguiente:

Una vez revisados los registros físicos y magnéticos de nuestro sistema se evidenció que el vehículo de placa **ELI922**, se encuentra en estado **CANCELADO**, así mismo antes de este trámite se encontraba inscrito a persona indeterminada.

Ahora bien, después de revisado el Registro único Nacional de Tránsito (RUNT), se encontró que el automotor referenciado se encuentra activo para el Organismo de Tránsito de Cajicá. Es de anotar que pese a la existencia de un traslado de cuenta para esta entidad, no cambiaron el estado del automotor a inconsistente para activarlo en la Secretaría de Movilidad de Medellín.

Por ende, es necesario que el Organismo de Tránsito de Cajicá, cambie el estado del automotor de placa ELI922 en el RUNT, para así, proceder con la actualización de trámites.

Es así que esta Secretaría, realizó las gestiones pertinentes, y envió un oficio a la Secretaría Departamental Transporte y Tránsito Cajicá solicitando lo siguiente:



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín



Medellín, 23/11/2020

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL TRANSPORTE Y TRÁNSITO CAJICÁ
KM 2 VÍA CAJICÁ A ZIPAQUIRÁ VEREDA RÍO GRANDE PARQUE INDUSTRIAL Y
COMERCIAL BODEGA II
TEL.8660294
CAJICÁ - CUNDINAMARCA

ASUNTO: Solicitud Cambio de Estado

Comendidamente me permito solicitar a ustedes el cambio de estado del automotor cuyas características relaciono a continuación:

PLACA: ELI922
MARCA: MAZDA
CLASE: AUTOMOVIL
MODELO: 1985
MOTOR: E5350605
CHASIS: 323NB7880

El mencionado se encuentra en estado **ACTIVO** en RUNT para la Secretaría de Tránsito de CAJICÁ y requerimos sea modificado a **INCONSISTENTE** ya que el vehículo fue trasladado en su momento para la secretaría de tránsito de Medellín y posteriormente radicado

Cordialmente,

JEICY JULIET PABON RESTREPO
LIDER DE PROGRAMA

Cabe decir, que no hemos obtenido respuesta por parte de ese Organismo de Tránsito. Por ende, procedimos a comunicarnos vía telefónica pero tampoco fue posible entablar comunicación.

Así mismo, enviamos la solicitud de cambio de estado por medio de correo electrónico el 24 de noviembre de 2020, con el fin de obtener una pronta respuesta, pero aún no se han pronunciado.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

De: SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN

Enviado: martes, 24 de noviembre de 2020 8:58 a. m.

Para: SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE C/MARCA (CAJICA) <ot.cajica@otrunt.com.co>

Asunto: Cambio de estado ELI922

Buenos días

Solicitamos amablemente la modificación del estado en RUNT del vehículo ELI922 de Activo a Inconsistente
muchas gracias

Secretaría de Movilidad de Medellín

Cra. 64C No. 72-58

Sede Caribe

Teléfono: 3201000 ext. 4413

Medellín – Colombia

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN



Por lo anteriormente expuesto, no es posible acceder a su solicitud y cambiar el estado del vehículo de placa ELI922 y actualizar todos los trámites que se han realizado, tanto del traspaso a persona indeterminada como cancelación, hasta que la Secretaría Departamental Transporte y Tránsito Cajicá realice la corrección solicitada en el RUNT.

Cordialmente,

ANGELA MARIA MEJIA SALAZAR
LIDER DE PROGRAMA



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



**SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**

Medellin, 13 de Octubre de 2022

OFICIO No. UL

El vehículo de placas **ELI922** tiene las siguientes características:

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|--------------------|------------|
| Clase: | AUTOMOVIL | Serie: | 323NB07880 |
| Marca: | MAZDA | Chasis | 323NB07880 |
| Carrocería: | SEDAN | Cilindraje: | 1500 |
| Línea: | 323 NB | Pasajeros: | 4 |
| Color: | ROJO | Servicio: | PARTICULAR |
| Modelo: | 1985 | Afiliado a: | |
| Motor: | E5350605 | F. Ingreso: | 02/02/1995 |
| Estado vehículo: | Cancelación Indeterminado | Manifiesto: | 014780 |
| Aduana: | BOGOTA | Fecha: | 16/08/1985 |

Empresa vende: ARANGO MEDINA LTDA**Fecha compra:** 25/06/1985**Matriculado por :** ARANGO MEDINA LTDA**Nro. Interno:****Nro. TO:****Fecha Exp. TO:**

Pago de imptos SMM hasta: NO APLICA

Certificado de movilización

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

NO TIENE LIMITACIONES CANCELADAS REGISTRADAS

PROPIETARIO ACTUAL

INDETERMINADA PERSONA con CC N° 0901270620, 00 de DESCONOCIDO, tel:0, celular:NO REPORTADO

HISTÓRICO PROPIETARIOS

- 25/06/1985 VENDE: ARANGO MEDINA LTDA con Nit N° 60000110, CRA 13 34-41 de BOGOTA D.C., tel:2457063, celular:NO REPORTADO COMPRA: JOSE RODRIGUEZ AMAYA con CC N° 19171985, CLL 6A SUR NR 18 19 de BOGOTA D.C., tel:2466012, celular:NO REPORTADO

- 26/09/1989 VENDE: JOSE RODRIGUEZ AMAYA con CC N° 19171985, CLL 6A SUR NR 18 19 de BOGOTA D.C., tel:2466012, celular:NO REPORTADO COMPRA: LUZ ELIYER SOTELO AMOROCHO con CC N° 23781000, AV CARACAS NR 65 28 de BOGOTA D.C., tel:2558242, celular:NO REPORTADO

- 16/04/1990 VENDE: LUZ ELIYER SOTELO AMOROCHO con CC N° 23781000, AV CARACAS NR 65 28 de BOGOTA D.C., tel:2558242, celular:NO REPORTADO COMPRA: LUZ MARINA CELEITA FRANCO con CC N° 51830247, CLL 27 SUR NR 14 45 de BOGOTA D.C., tel:2724951, celular:NO REPORTADO

- 17/02/1992 VENDE: LUZ MARINA CELEITA FRANCO con CC N° 51830247, CLL 27 SUR NR 14 45 de BOGOTA D.C., tel:2724951, celular:NO REPORTADO COMPRA: MIRYAM MAZO CORREA con CC N° 32322208, CALLE 17 SUR 30 70 APT 502 EDIF ANTARES BR. POBLADO de MEDELLIN, tel:3136473, celular:3006557713

- 19/08/1995 VENDE: MIRYAM MAZO CORREA con CC N° 32322208, CALLE 17 SUR 30 70 APT 502 EDIF ANTARES BR. POBLADO de MEDELLIN, tel:3136473, celular:3006557713 COMPRA: SARAY LONDOÑO OSSA con CC N° 43494064, CLL 16 B NR 66 77 de MEDELLIN, tel:2654718, celular:NO REPORTADO

!

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**

- 20/06/2009 VENDE: SARAY LONDOÑO OSSA con CC N° 43494064, CLL 16 B NR 66 77 de MEDELLIN,
tel:2654718, celular:NO REPORTADO COMPRA: INDETERMINADA PERSONA con CC N° 0901270620, 00 de
DESCONOCIDO, tel:0, celular:NO REPORTADO

HISTÓRICO TRÁMITES

CAMBIO DE COLOR

| | |
|------------|--------------------|
| Fecha | Anterior, nuevo |
| 15/10/1992 | STRATO PLATA, ROJO |

Esta información es la que se encuentra registrada en el archivo de la Secretaría de Transportes y Tránsito



JHON JAIRO GONZALEZ OSPINA

Líder de programa – Unidad de Inspecciones

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHONES Y/O ENMENDADURAS

!